



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

No. 390-2004-CNM

Lima, 30 de setiembre de 2004

VISTO:

El acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura de la sesión de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 154°, inciso 2), dispone que es función del Consejo Nacional de la Magistratura, ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años, facultad que desarrolla la Ley No. 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y las Leyes No. 27368 y 27466;

Que, el Tribunal Constitucional mediante sentencia del 22 de junio de 2004, declaró fundada en parte la acción de amparo, seguida por el doctor FREDDY OSWALDO MARCHAN APOLO, Juez de Tierras, actualmente Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Tumbes, Distrito Judicial de Tumbes, contra el Consejo Nacional de la Magistratura, recaída en el expediente No. 0718-2004-AA/TC; y en consecuencia inaplicable al recurrente el acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura del 15 y 16 de agosto de 2001, que no lo ratificó en el cargo de Juez Titular del Distrito Judicial de Tumbes, ordenando se le convoque a una entrevista personal y se siga el procedimiento de ratificación de acuerdo a ley;

Que, el Consejo Nacional de la Magistratura, en mérito a la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional, convocó al doctor FREDDY OSWALDO MARCHAN APOLO, Juez de Tierras, actualmente Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Tumbes, Distrito Judicial de Tumbes, a entrevista personal para el 15 de setiembre del presente año; continuando con el procedimiento previsto en el Reglamento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución No. 241-2002-CNM, del 13 de abril de 2002 y publicado el 16 del mismo mes y año;

Que, habiendo culminado con el procedimiento establecido, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, en sesión reservada de la fecha, procedió al acto de votación, acordándose la ratificación en el cargo del magistrado evaluado;

Estando a lo resuelto en dicho acuerdo y a lo dispuesto por los artículos 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, 21° inciso b) y 37° inciso b) de la Ley No. 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

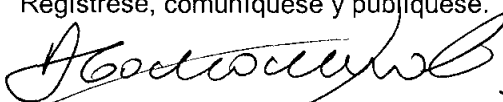
SE RESUELVE:

Primero.- Ratificar al doctor FREDDY OSWALDO MARCHAN APOLO, Juez de Tierras, actualmente Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Tumbes, Distrito Judicial de Tumbes.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y remitir copia de la misma al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para su conocimiento y fines.

Tercero.- Anótese en el registro correspondiente del Consejo Nacional de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Daniel Caballero Cisneros
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura